

Resolución Directoral

N° 871-2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Sullana, 11 de junio del 2025

Visto, el **DECRETO SUPREMO N° 006-2025-SA**, de fecha 30 de mayo del 2025, expedida por la Presidenta de la Republica Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Ministro de Salud Cesar Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Economía y Finanzas Raúl Pérez Reyes Espejo, **HOJA DE TRAMITE EXPEDIENTE N° 03500**, de fecha 04 de junio del 2025, presentado por la persona de Estrada Cordova Francisco Eduardo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el **DECRETO SUPREMO N° 006-2025-SA**, de fecha 30 de mayo del 2025, expedida por la Presidenta de la Republica Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Ministro de Salud Cesar Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Economía y Finanzas Raúl Pérez Reyes Espejo, decreto supremo que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;

Que, con **HOJA DE TRAMITE EXPEDIENTE N° 03500**, de fecha 04 de junio del 2025, presentado por la persona de Estrada Cordova Francisco Eduardo, mediante la cual hace de conocimiento el **OFICIO N° 039-2025/FEREGTRADMSESAREGION.PIURA**, de fecha 01 de junio del 2025, remitido por la Federación Regional de Trabajadores Administrativos Sector Salud – Región Piura, en la cual solicita la instalación de la comisión del proceso de nombramiento CAS administrativos del régimen D.L N° 1057 inmersos en la ley N° 32059, aprobado su lineamiento con Ds N° 006-2025-SA;

Que, el objeto del presente lineamientos, es establecer los requisitos, criterios, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, la finalidad es establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal administrativo al que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, conforme a lo autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que contribuya con la implementación de políticas nacionales de salud, orientadas a mejorar la gestión administrativa de las entidades comprendidas en los alcances de la citada ley;

Que, el ámbito de aplicación de los presentes Lineamientos comprende: Entidades: Unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud (INS), Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales. Personal administrativo: Profesionales, técnicos y auxiliares administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, y que ejerce funciones administrativas como mínimo (02) dos años continuos o (03) tres años discontinuos de servicios a la fecha de publicación de la citada Ley. No se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de los presentes Lineamientos, el personal de la salud que desarrolla actividades asistenciales;

Resolución Directoral

Nº 871-2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Sullana, 11 de junio del 2025

Que, en cada Unidad Ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

ii) Para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales:

- Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá.
- Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
- C. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
- Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.
- Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.

Que, la abstención de los miembros de las Comisiones de Nombramiento señalados en los presentes lineamientos, deben abstenerse de la evaluación del postulante, en caso de incurrir en alguna de las causales de abstención señaladas en el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, las funciones de las comisiones de nombramiento de las unidades ejecutoras son las siguientes:

- Recibir las solicitudes y documentación de los postulantes para el proceso de nombramiento.
- Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, los legajos de los postulantes al proceso de nombramiento.
- Evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en los presentes Lineamientos; debiendo verificar que las funciones del puesto sean de naturaleza administrativa, para tal efecto podrá consultar el legajo del postulante.
- Determinar y publicar los resultados en dos listados de postulantes: i) APTOS y ii) NO APTOS al nombramiento, debiendo fundamentar detalladamente los motivos por los cuales se declara NO APTO al postulante.
- Recibir y resolver los recursos de reconsideración que se interpongan dentro de los plazos establecidos en el cronograma único aprobado por la Comisión Central de Nombramiento.
- Publicar los resultados de los recursos de reconsideración.
- Recibir los recursos de apelación que se interpongan y remitirlos junto con los antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la unidad ejecutora, para que ésta, lo remita al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el marco normativo vigente.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.
- Determinar y publicar la LISTA FINAL para el proceso de nombramiento.
- Elaborar las actas de todas las sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros.
- Elaborar el informe final del proceso de nombramiento de la Unidad Ejecutora.

Que, con respecto a los veedores del proceso, establece que, en las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrá actuar como veedor, un/a representante de los gremios

Resolución Directoral

Nº 871-2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Sullana, 11 de junio del 2025

sindicales, el cual debe ser acreditado por su respectivo gremio ante la Unidad Ejecutora. Los veedores tienen las siguientes atribuciones: a) Asistir a las reuniones de la Comisión de nombramiento de las unidades ejecutoras, solamente con derecho a voz. b) Velar por el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en el cronograma único del proceso de nombramiento. La inasistencia del veedor a las actividades de las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras no impide la realización de las mismas;

Que, las Comisiones de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, una vez publicada la LISTA FINAL, elaboran un Informe Final respecto al desarrollo del proceso, el mismo que será registrado en el aplicativo informático para el nombramiento, elevado al Titular de la entidad correspondiente con copia a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; y debe contener lo siguiente:

Resolución de Conformación de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora.

- Acta de Instalación.
- Actas de Reuniones.
- Acta de personal Aptos y No Aptos.
- Acta de absolución de los recursos de reconsideración.
- Acta de apelaciones recibidas y remitidas a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la unidad ejecutora.
- Acta que contiene la LISTA FINAL para el nombramiento.
- LISTA FINAL en archivo excel según formato establecido en el Anexa Nº 03
- Acta Final.

Que, La documentación registrada en el aplicativo informático para el nombramiento tiene carácter de declaración jurada garantizando la veracidad de su contenido bajo responsabilidad de la Comisión de Nombramiento y de la máxima autoridad de la unidad ejecutora. La custodia del acervo documentario generado durante el proceso de nombramiento, es responsabilidad de la unidad ejecutora. La LISTA FINAL contenida en el Informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora se oficializa mediante resolución emitida por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora y debe ser notificada a la Comisión Central de Nombramiento. No cabe la posibilidad de efectuar reevaluaciones posteriores por parte de la Comisión Central ni cualquier otra instancia u órgano del Ministerio de Salud, con excepción de las resoluciones emitidas por una autoridad competente y rectificación de los errores aritméticos o materiales;

Que, la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora, es responsable de la evaluación del cumplimiento de los criterios y requisitos para acceder al nombramiento. Asimismo, es responsable de la conducción de la primera etapa del proceso de nombramiento conforme a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 de los presentes Lineamientos, bajo responsabilidad disciplinaria;

Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 28 de marzo del 2025, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana y estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Asesoría Jurídica;

Resolución Directoral

N° 871-2025-GOB.REG.PIURA.DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Sullana, 11 de junio del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 401 Luciano Castillo Colonna – Sullana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:



MIEMBROS TITULARES			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN COMISION	UNIDAD ORGANICA
1	EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO	PRESIDENTE	DIRECTOR GENERAL
2	FABIOLA MARTINA CAMPOS VILLAVERDE	MIEMBRO	DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
3	VÍCTOR MANUEL ALBERTO NIÑO VARGAS	MIEMBRO	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
4	DANTE BENITES CHAPILLIQUEN	MIEMBRO	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
5	MANUEL LEONIDAS HIDALGO LEÓN	MIEMBRO	DIRECTOR EJECUTIVO DE OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el presente acto administrativo a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
 "LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA
 Med. Eduardo Ricardo Alvarez Delgado
 DIRECTOR GENERAL
 CMP 062790